



EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA:

\$5,000'000,000.00

(CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

O SU EQUIVALENTE EN UDIs

Cada emisión de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión de que se trate, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. ("Liverpool" o el "Emisor") con el colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión, mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor: El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.

Clave de Pizarra: "LIVEPOL"

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles.

Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente: Hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs).

Valor Nominal de Los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100 (Cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100 (cien) UDIs.

Vigencia Del Programa: 5 (cinco) años.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión, en el entendido de que no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años.

Monto por Emisión: Será determinado en cada Emisión y se establecerá en los títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Intereses: La tasa aplicable y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Suplemento correspondiente.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal: El principal e intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el título y en el Suplemento correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Mariano Escobedo 425 piso Galería, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570 México D.F. o del Representante Común según sea el caso.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y en el título que documente cada emisión.

Amortización Anticipada: La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y en el título que documente cada emisión.

Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer, y causas de vencimiento anticipado conforme se indique en el Suplemento y en el título respectivos.

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles: Cada Emisión será calificada al menos por dos agencias calificadoras debidamente autorizadas. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento respectivo.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable: La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales: Conforme a los términos del título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiera el título que documente la Emisión correspondiente.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Acciones y Valores

Banamex

Casa de Bolsa

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
integrante del Grupo Financiero Banamex



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

El presente Prospecto podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones de la BMV, la CNBV:

www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx o www.liverpool.com

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0047-4.15-2007-001

en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto está a disposición de los Intermediarios Colocadores Conjuntos.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007 Autorización para su publicación CNBV 153/1654792/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
A. Glosario de Términos y Definiciones	1
B. Resumen Ejecutivo	3
C. Presentación de la Información Financiera y Económica	3
D. Factores de Riesgo.....	3
a) Riesgos Relacionados con nuestro negocio	3
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección</i>	
<i>1.c del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
b) Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles.....	3
c) Régimen Fiscal	4
d) Otorgamientos de créditos al consumidor.....	4
e) Estacionalidad que presentan las ventas de las Subsidiarias del Emisor	4
f) Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados.....	5
E. Otros Valores	6
F. Documentos de Carácter Público.....	7
G. Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos	8
H. Esquemas de Financiamiento.....	9
2. EL PROGRAMA	10
A. Características del Programa	10
a) Descripción del Programa.....	10
b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	10
c) Vigencia del Programa.....	10
d) Monto por Emisión	10
e) Valor Nominal	10
f) Plazo	10
g) Tasa de Interés	10
h) Fechas de Pago de Intereses.....	10
i) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal	11
j) Amortización	11
k) Amortización Anticipada.....	11
l) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado.....	11
m) Garantías	11
n) Depositario.....	11
o) Posibles Adquirentes	11
p) Intermediarios Colocadores Conjuntos	11
q) Representante Común	11
r) Autorización de la CNBV.....	11
s) Cotización	11
t) Legislación.....	12
u) Régimen Fiscal	12
v) Suplemento	12
w) Título	12
x) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa.....	12
B. Descripción de los Certificados Bursátiles	14
a) Documentación y Depósito.....	14
b) Carácter de los Tenedores de Certificados Bursátiles.....	14
c) Inscripción de los Certificados Bursátiles.....	14
d) Gastos Relacionados con el Programa	14
e) Estructura del Capital antes del Programa	14
f) Funciones del Representante Común.....	14
C. Destino de los Fondos.....	17
D. Plan de Distribución	18

E. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa	19
3. EL EMISOR	20
A. Historia y Desarrollo del Emisor	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
B. Descripción del Negocio.....	20
a) Actividad Principal.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.i del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
b) Canales de Distribución.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.ii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
c) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.iii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
d) Principales clientes	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.iv del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
e) Legislación aplicable y situación tributaria	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.v del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
f) Recursos humanos	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.vi del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
g) Desempeño ambiental.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.vii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
h) Información del mercado.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.viii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
i) Estructura corporativa.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.ix del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
j) Descripción de los principales activos.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.x del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
k) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.....	21
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.xi del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
4. INFORMACIÓN FINANCIERA	22
A. Información Financiera Seleccionada.....	22
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.a del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007</i>	
B. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica	23
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.b del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007</i>	
C. Informe de Créditos Relevantes.....	24
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.c del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
D. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Liverpool	25
a) Resultados de las Operaciones.....	25

	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.d.i del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007</i>	
b)	Situación Financiera, liquidez y Recursos de Capital.....	25
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.d.ii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007</i>	
c)	Control Interno.....	25
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.d.iii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
E.	Estimaciones Contables Críticas.....	26
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.e del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
5.	ADMINISTRACIÓN	27
A.	Audidores Externos	27
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.a del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
B.	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés.....	28
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.b del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
C.	Administradores y Accionistas	29
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.c del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
D.	Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	30
	<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.d del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007</i>	
6.	PERSONAS RESPONSABLES	31
7.	ANEXOS	36
A.	Estados Financieros Dictaminados del Emisor al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.	A-1
	<i>Se incorporan por referencia al Reporte Anual y a los Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de Diciembre de 2006, 2005, 2004; los cuales fueron presentados ante la CNBV y la BMV, para el ejercicio 2006, el 29 de junio de 2007, para el ejercicio 2005, el 30 de junio de 2006, y para el ejercicio 2004, el 29 de junio de 2005.</i>	
B.	Estados Financieros al 30 de septiembre de 2007.....	B-1
	<i>Se incorporan por referencia al Reporte Trimestral los estados financieros consolidados no auditados del Emisor al 30 de septiembre de 2007, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV el 23 de octubre de 2007.</i>	
C.	Opinión Legal.....	C-1

Los anexos forman parte integrante del presente Prospecto

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Términos	Definiciones
“ Accival ”	Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.
“ Agencias Calificadoras ”	Significa Standard & Poor’s, S.A. de C.V., y Fitch México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV seleccionada para cada Emisión.
“ Aviso ”	Significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallaran los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa.
“ BMV ”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
“ Causa de Vencimiento Anticipado ”	Significa las causas de vencimiento anticipado previstas en el título y Suplemento correspondiente.
“ Certificados ” o “ Certificados Bursátiles ”	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
“ CNBV ”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“ Circular de Emisoras ”	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 19 de marzo de 2003, según hayan sido modificadas.
“ Control ”	Significa la posesión directa o indirecta de más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho a voto del Emisor o la posibilidad de manejar las políticas o administración de la misma, ya sea por medio de tenencia accionaria, consejo de administración, contrato o de alguna otra forma.
“ Convocatoria ”	Significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV conforme el cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de cada emisión de Certificados Bursátiles y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
“ Día Hábil ”	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
“ Emisión ” o “ Emisiones ”	Significa cualquier emisión o emisiones de Certificados realizada por el Emisor llevadas a cabo de conformidad con el programa.
“ Emisor ”	Significa El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.
“ HSBC ”	Significa HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
“ Indeval ”	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“ Intermediarios Colocadores Conjuntos ”	Significa Accival, HSBC o cualquier otra casa de bolsa que de tiempo en tiempo sea autorizada como Intermediario Colocador.
“ LGTOC ”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“ LMV ”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“ México ”	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
“ Monto Total Autorizado ”	Significa \$5,000’000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.

“NIF”	Significa las Normas de Información Financiera.
“Persona”	Significa cualquier persona física, persona moral, fideicomiso, compañía, sociedad, asociación, gobierno, órgano, organismo, dependencia, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad.
“Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa el programa de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/1654792/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el año concluido el 31 de diciembre de 2006, presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de junio de 2007, según fue modificado y presentado nuevamente por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte trimestral presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“Representante Común”	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
“Subsidiaria”	Significa, respecto del Emisor, cualquier sociedad u otra entidad en la que más del 50% de los derechos de voto sean propiedad, directa o indirectamente, del Emisor.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al Prospecto que se prepare en relación al mismo y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa los Tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles
“UDIs”	Significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
“US\$” o “Dólares”	Significa Dólares la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

B. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 1.b del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007. Asimismo a continuación se presenta (i) la información financiera del Emisor por los últimos tres ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, así como información financiera al tercer trimestre de 2007 y 2006; y (ii) las cuentas del Balance General del Emisor al tercer trimestre de 2007 y 2006, y por los últimos tres ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

Información Financiera

	3T07	2006	3T06	2005	2004
	(miles de pesos al 30 de septiembre de 2007)				
Ingresos Totales	28,270,549	38,617,139	25,850,453	33,498,870	31,508,177
Utilidad de Operación	3,128,127	2,179,466	2,855,760	1,990,404	2,003,074
Utilidad Neta	1,956,612	3,540,070	1,874,909	2,894,100	2,736,568
Utilidad por Acción	2.70	2.63	2.51	2.15	2.04

Cuentas del Balance General

	3T07	2006	3T06	2005	2004
	(miles de pesos al 30 de septiembre de 2007)				
Activo Total	45,236,496	42,729,664	41,854,084	39,269,869	34,955,118
Pasivo Total	20,301,652	19,294,420	19,994,900	18,781,491	16,721,560
Capital Contable	24,934,844	23,431,336	21,859,184	20,484,675	18,230,843

C. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

En este Prospecto de las referencias hechas a “Pesos” y “\$”, se refieren a la moneda nacional (Pesos y las referencias hechas a “Dólar” o “US\$”, se refieren a dólares monedas de curso legal en los Estados Unidos de América. Algunas cifras y los porcentajes contenidos en este Prospecto, se han redondeado para facilitar su presentación.

D. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que el Emisor y sus operaciones están sujetos, sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que el Emisor esta sujeto en la actualidad y, en el futuro, el Emisor y sus operaciones podrán estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

a) **Riesgos Relacionados con nuestro negocio**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 1.c del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

b) **Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles**

Quiebra del Emisor

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores (considerando los salarios de los

dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados. Asimismo, en caso de declaración de quiebra del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Determinación de la cuantía de las obligaciones del Emisor en caso de concurso mercantil

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor que se contienen en los Certificados se encuentran denominadas en pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Mercado secundario de los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados en el mercado, recuperando así la totalidad o un parte del precio pagado inicialmente por ellos.

c) Régimen Fiscal

El presente Prospecto contiene una breve descripción del régimen fiscal vigente aplicable a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción descriptiva exhaustiva o detallada de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para la decisión de adquirir, mantener o disponer instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

El Emisor no puede asegurar que en el futuro no habrá modificaciones al régimen fiscal aplicable que afecte de forma adversa las cantidades que recibirán los inversionistas bajo los Certificados Bursátiles.

Se recomienda a los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

d) Otorgamientos de créditos al consumidor

Parte de las ventas totales de las Subsidiarias del Emisor se realizan a través de tarjetas de crédito otorgadas por dichas Subsidiarias, por lo que su exposición al riesgo derivado del otorgamiento de crédito es elevada. No existe garantía alguna de que la cartera de crédito del Emisor o sus Subsidiarias no se deteriorará debido a incumplimientos en el pago de las ventas a crédito, lo que afectaría en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y los proyectos del Emisor. No existe garantía alguna de que en el futuro no se impondrán restricciones al sobre precio cobrado en las ventas a crédito. Cualquier cambio en las políticas y procedimientos del Emisor y/o sus Subsidiarias para la generación de las cuentas por cobrar y la cobranza de las mismas, puede tener un efecto adverso en la cartera de crédito del Emisor y/o de sus Subsidiarias.

e) Estacionalidad que presentan las ventas de las Subsidiarias del Emisor

Las ventas del sector departamental en México tienen un comportamiento estacional, debido

principalmente al incremento en el nivel y capacidad de gasto de los consumidores durante la época de diciembre, mes en el que se realiza parte importante de las ventas totales del año. Como consecuencia de lo anterior, los requerimientos de capital de trabajo e ingresos por ventas varían a lo largo del año. Cualquier cambio en la economía nacional o local durante esta época podría tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y resultados del Emisor y/o de sus Subsidiarias.

f) Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en este Prospecto por referencia al Reporte Anual refleja la perspectiva del Emisor en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, los inversionistas potenciales deberán tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias e información contenidas en el Reporte Anual. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Este Prospecto y el Reporte Anual incluyen ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de la operación del Emisor. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas por distingos factores. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo fundamenta lo ocurrido hasta la fecha del Reporte Anual o del presente Prospecto, según sea el caso. El Emisor no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de el Reporte Anual o de este Prospecto, según sea el caso, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o para reflejar eventos inesperados.

E. OTROS VALORES

El Emisor cuenta con 1,342,196,000 (Un mil trescientas cuarenta y dos millones ciento noventa y seis mil) acciones representativas de su capital social en circulación al 30 de septiembre de 2007, divididas de la siguiente manera:

CLASE	NUMERO DE ACCIONES
1	1,144,750,000
C-1	197,446,000

Asimismo, el Emisor cuenta con un programa de GDS (*Global Depositary Share*) por un total de 361 títulos emitidos en los mercados europeos de Cedel y Euroclear. La Emisora ha enviado a las autoridades correspondientes la documentación e información necesaria de manera oportuna, periódica y continua.

El Emisor presenta reportes a la BMV en forma trimestral y anual de conformidad con las disposiciones aplicables de la LMV y de la Circular de Emisoras. Asimismo el Emisor da aviso a la BMV de eventos relevantes cada vez que uno de estos ocurre.

En los últimos tres ejercicios el Emisor ha proporcionado a la CNBV y a la BMV la información requerida por la LMV y por la Circular de Emisoras, en tiempo y forma.

F. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV, podrán ser consultados a solicitud de cualquier Tenedor, en el Centro de Información de esta última, o con el Representante Común de la Emisión que corresponda.

Copias de dicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier Tenedor mediante una solicitud dirigida al Departamento de Relación con Inversionistas del Emisor, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo 425 piso Galería, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México D.F., teléfono 53-28-62-62, atención a José Antonio Diego Magaña o Víctor Mauricio Sánchez Velásquez; o en las siguientes direcciones de correo electrónico: jadiego@liverpool.com.mx o vmsanchez@liverpool.com.mx.

Para mayor información también se puede consultar información en la página electrónica de la red mundial (Internet) de Liverpool en la dirección: www.liverpool.com.mx, así como las páginas de la CNBV y la BMV: www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.

Este Prospecto se actualizará en el supuesto de que hubiere transcurrido más de un año de la fecha de autorización del Programa, y la opinión legal se actualizará en el supuesto de que hubiere transcurrido un año desde su fecha de expedición.

G. FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, la sección “Factores de Riesgo”, identifica algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

El Emisor no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Emisor está obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

H. ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO

Existe una bursatilización, realizada el 18 de diciembre de 2006, de cuentas por cobrar derivadas de tarjetas de crédito.

El Emisor declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente Prospecto, no existen esquemas que otorguen financiamientos al Emisor, en los cuales pudieran quedar restringidos o comprometidos los recursos de la primera Emisión de Certificados Bursátiles a realizarse al amparo del Programa, de fecha 14 de diciembre de 2007, por el monto y con las características que se establezcan en el Suplemento definitivo de esa misma fecha.

2. EL PROGRAMA

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a) Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores Conjuntos respectivos y serán dados a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa estarán denominados en Pesos, en Pesos indizados al tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América o de cualquier otra moneda o en UDIs, según se establezca en el Suplemento respectivo. Conforme al Programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por un monto total con carácter revolvente de hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.

c) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (años) años durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

d) Monto por Emisión

El Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles.

e) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que será por \$100 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.

f) Plazo

Será determinado en el momento de efectuar cada Emisión al amparo del Programa, en el entendido de que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 40 (cuarenta) años.

g) Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente.

h) Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

i) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal e intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el título y en el Suplemento correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Mariano Escobedo 425 piso Galería, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570 México D.F. o del Representante Común según sea el caso.

j) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

k) Amortización Anticipada

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

l) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer, y causas de vencimiento anticipado conforme se indique en el Suplemento y en el título respectivos.

m) Garantías

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

n) Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Ineval.

o) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

p) Intermediarios Colocadores Conjuntos

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC o cualquier otra casa de bolsa que se determine en el Suplemento de cada Emisión.

q) Representante Común

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

r) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/1654792/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007., autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo.

s) Cotización

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cotizarán en la BMV.

t) Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

u) Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

v) Suplemento

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

w) Título

Una copia del Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

x) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice con base en el Programa (los “**Certificados Bursátiles Adicionales**”). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra, a los previstos para los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva (los “**Certificados Bursátiles Originales**”) y formarán parte de dicha Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

- (i) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el Suplemento correspondiente para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la Emisión de que se trate o por cualquier otra causa.
- (ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o no hacer conforme al Título correspondiente.
- (iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las Emisiones que se

encuentren en circulación al amparo del Programa, en ningún momento podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.

- (iv)** En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título depositado en Indeval, por virtud del cual se documentó la correspondiente Emisión, por un nuevo Título en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) el nuevo monto total de la Emisión; (ii) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; (iii) la nueva fecha de emisión, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; (iv) el nuevo plazo de vigencia de la Emisión, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la fecha de emisión o la fecha de vencimiento original de la emisión correspondiente, las cuales permanecerán sin cambio alguno; (v) se establecerá que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión. En su caso, el nuevo Título indicará el monto, número de certificados, fecha de emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.
- (v)** En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los períodos de intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Título respectivo; en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho periodo. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (vi)** El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación.
- (vii)** El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

a) Documentación y Depósito

Por cada Emisión el Emisor suscribirá un Título único, que representará la totalidad de los Certificados Bursátiles. El Título deberá contener todos los datos relativos a la Emisión de que se trate y los requisitos que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

El Título que ampare cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles cumplirá con todos los requisitos establecidos en el artículo 64 de la LMV y será depositado en Indeval por el Emisor a más tardar en la fecha de emisión.

b) Carácter de los Tenedores de Certificados Bursátiles

Los Tenedores en virtud de la adquisición de los Certificados, por ese sólo hecho quedarán sujetos a las estipulaciones del Título.

c) Inscripción de los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y son aptos para cotizar en la BMV.

d) Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, incluyendo comisiones por intermediación y colocación, costos de inscripción en el RNV, listado en la BMV, asesores legales y otros, serán descritos en el Suplemento respectivo.

e) Estructura del Capital antes del Programa

La siguiente estructura muestra la estructura del capital consolidado de El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. al 30 de septiembre de 2007.

Estructura del Capital Consolidado

(Millones de Pesos constantes al 30 de septiembre de 2007)

Pasivo y Capital	Antes de la Oferta
Vencimiento a menos de un año	\$3,512,714.00
Otros pasivos circulantes	\$9,894,910.00
Total pasivo a corto plazo	\$13,407,624.00
Deuda a largo plazo	\$2,667,429.00
Otros pasivos a largo plazo	\$4,226,599.00
Total pasivo a largo plazo	\$6,894,028.00
Pasivo Total	\$20,301,652.00
Capital Contable	\$24,934,844.00
Suma Pasivo y Capital	\$45,236,496.00

f) Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en los títulos que documentan la Emisión respectiva. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de Certificados Bursátiles.
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título que documente cada Emisión, y ejecutar sus decisiones.
- (d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (g) Calcular y, notificando al Emisor, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, en su caso, los cambios del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses y de amortizaciones de los mismos.
- (h) Notificar a los Tenedores, la BMV y la CNBV acerca de cualquier Causa de Vencimiento Anticipada en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Emisnet o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- (i) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses y amortizaciones correspondientes.
- (j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Título que documenta la Emisión correspondiente y en las disposiciones aplicables.
- (k) Notificar por escrito al Emisor de cualquier incumplimiento de este último con sus obligaciones bajo el Título de la Emisión.
- (l) Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que conozca de cualquier incumplimiento de las obligaciones de pago del Emisor, respecto de los Certificados Bursátiles.
- (m) Previa instrucción de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores (i) en caso de que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común; (ii) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (iii) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (iv) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (v) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (vi) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- (n) Las demás establecidas en el Título que documenta la Emisión de que se trate.
- (o) En general llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de los Títulos que documentan los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documenta la Emisión correspondiente o la legislación aplicable.

C. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada Emisión serán aplicadas por el Emisor conforme a sus requerimientos y dicha aplicación se revelará en el Suplemento correspondiente de cada Emisión. Entre otros usos, los fondos podrán destinarse al pago de deuda, capital de trabajo, usos corporativos generales, adquisiciones o cualquier otro fin permitido por el objeto social de del Emisor.

D. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El programa contempla la participación de Accival y HSBC, o de cualquier otra casa de bolsa que de tiempo en tiempo sea autorizada como Intermediario Colocador, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores Conjuntos y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores Conjuntos correspondientes celebrarán contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores Conjuntos, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar colocaciones, al amparo del Programa una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Emisor espera junto con los Intermediarios Colocadores Conjuntos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El mecanismo de colocación será explicado en los Suplementos correspondientes de cada Emisión, el cual contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta Sección.

E. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Institución	Nombre	Cargo
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	Ernesto Ynestrillas Zárate	Director de Administración y Control
	José Antonio Diego Magaña	Gerente de Tesorería
	Jesús Manuel Fueyo Pando	Gerente Jurídico
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex	Humberto Cabral González	Local Debt Capital Markets Director
	Juan Carlos Pérez Carmona	Local Debt Capital Markets Associate
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	Augusto Vizcarra Carrillo	Global Capital Markets Mexico
	Carlos Alberto Pelayo Lozano	Global Capital Markets Mexico
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.	Fernando Turcott Ríos	Representante Legal
	Ricardo Calderón Arroyo	Representante Legal
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio
PricewaterhouseCoopers, S.C	Manuel García Braña	Socio de Auditoría

La relación con los inversionistas estará bajo la responsabilidad de José Antonio Diego Magaña o Víctor Mauricio Sánchez Velásquez en el Departamento de Relación con Inversionistas del Emisor, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo 425 piso Galería, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México D.F., teléfono 53-28-62-62, o en las siguientes direcciones de correo electrónico: jadiego@liverpool.com.mx o vmsanchez@liverpool.com.mx.

Los expertos o asesores que participaron en la Emisión no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo.

3. EL EMISOR

A. HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

B. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.i del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.ii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

c) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.iii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

d) Principales clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.iv del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

e) Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.v del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

f) Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.vi del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

g) Desempeño ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.vii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

h) Información del mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.viii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

i) Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.ix del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

j) Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.x

del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

Asimismo, el día 16 de marzo de 2007 el Emisor se asocio con la empresa Sfera Joven S.A., propiedad del Corte Inglés S.A., para constituir la empresa Moda Joven Sfera México S.A. de C.V., por medio de la cual operará una serie de boutiques de ropa y accesorios de esta prestigiada marca española. Se cuenta con 3 (tres) boutiques en operaciones en las ciudades de México, Monterrey y Cuernavaca. Se prevé que durante el cuarto trimestre de 2007 así como durante el 2008 se incorporen nuevas boutiques a la operación de este negocio. La participación del Emisor en Moda Joven Sfera México S.A. de C.V. es de 49% (cuarenta y nueve por ciento). La inversión del Emisor en dicha sociedad representa el 0.78% (cero punto setenta y ocho por ciento) de los activos totales del Emisor y -0.04% (menos punto cero punto cero cuatro por ciento) de la utilidad, esto debido a que la misma se encuentra en inicio de operaciones, se cuenta con altos gastos de inversión en este momento y eventualmente la operación será rentable.

k) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2.a.xi del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.a del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007.

B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.b del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007.

C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.c del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LIVERPOOL

a) Resultados de las Operaciones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.d.i del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007.

b) Situación Financiera, liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.d.ii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007 y al Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2007.

c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.d.iii del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

E. ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 3.e del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

5. ADMINISTRACIÓN

A. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.a del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

B. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.b del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

C. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.c del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

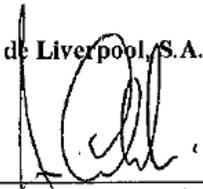
D. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4.d del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 7 de diciembre de 2007.

6. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.



Por: José Calderón Muñoz de Cote
Cargo: Director General



Por: Jorge Antonio Salgado Martínez
Cargo: Director de Finanzas y Administración



Por: Norberto Aranzabal Rivera
Cargo: Director Jurídico

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a el Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

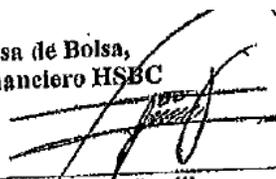
**Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero Banamex**

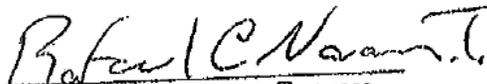

Por: Humberto Cabral González
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a el Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

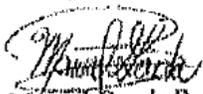
**HSBC, Casa de Bolsa,
Grupo Financiero HSBC**


Por: Augusto Vizcarría Carrillo
Cargo: Apoderado


Por: Rafael C. Navarro Troncoso
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Emisor y subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004; incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



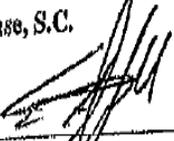
C.P.C. Manuel García Braña
Auditor externo
PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P. Raúl Pérez Ríos
Representante legal
PricewaterhouseCoopers, S. C.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Por: Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio

7. ANEXOS

- A. Estados Financieros Dictaminados del Emisor al 31 de diciembre de 2006, 2005, 2004.**
- B. Estados Financieros con al 30 de septiembre de 2007.**
- C. Opinión legal.**

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.

A. Estados Financieros Dictaminados del Emisor al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

Se incorporan por referencia al Reporte Anual y a los Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de Diciembre de 2006, 2005, 2004; los cuales fueron presentados ante la CNBV y la BMV, para el ejercicio 2006, el 29 de junio de 2007, para el ejercicio 2005, el 30 de junio de 2006, y para el ejercicio 2004, el 29 de junio de 2005.

B. Estados Financieros al 30 de septiembre de 2007.

Se incorporan por referencia al Reporte Trimestral los estados financieros consolidados no auditados del Emisor al 30 de septiembre de 2007, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV el 23 de octubre de 2007.

C. Opinión Legal

White & Case, S.C.
 Abogados
 Torre del Bosque – PH
 Blvd. Manuel Avila Camacho #24
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F.

Tel (5255) 5540 9600
 Fax (5255) 5540 9699
 www.whitecase.com

3 de diciembre de 2007

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
 Dirección General de Emisoras
 Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 7
 Col. Guadalupe Inn
 01020 México, D.F.

Estimados señores:

En relación con el establecimiento por parte de El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. (“*Liverpool*” o el “*Emisor*”) de un programa de emisión de certificados bursátiles (los “*Certificados Bursátiles*”) hasta por un monto revolvente de \$5,000’000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (el “*Programa*”), emitimos la presente opinión para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 13, fracción I, párrafos primero y segundo, y 2, fracción I, inciso h) de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores* (las “*Disposiciones*”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Copia simple de la escritura pública número 13,786, de fecha 30 de septiembre de 1944, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Borja Soriano titular de la notaría pública número 47 del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo el número 223, a fojas 350, volumen 191, Libro Tercero, en la cual consta la transformación de J.B.Ebrard y Compañías Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo en una sociedad anónima bajo la denominación “El Puerto de Liverpool”;
- b. Copia simple de la escritura pública número 64,677 de fecha 13 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina titular de la notaría pública número 55 del Distrito Federal, en la cual consta la compulsión de los estatutos sociales del Emisor;
- c. Copia simple de la escritura pública número 60,327 de fecha 24 de octubre de 2000 otorgada ante la fe del licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina,

3 de diciembre de 2007

- titular de la notaría pública número 55 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 11,934, el día 8 de enero de 2001, en la cual constan, entre otros, los poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Emisor a los señores Jorge Antonio Salgado Martínez y Salvador Gómez López (los “*Representantes del Emisor*”);
- d. Copia simple de la escritura pública número 16,517 de fecha 21 de febrero de 2007 otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la notaría pública número 138 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 187,201, en la cual constan, entre otros, los poderes para actos de administración y para otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito otorgados por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el “*Representante Común*”) a los señores Ricardo Calderón Arroyo y Luis Fernando Turcott Ríos (los “*Representantes del Representante Común*”);
 - e. La solicitud de autorización presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “*Comisión*”) el 5 de noviembre de 2007 (la “*Solicitud*”);
 - f. El proyecto del prospecto preliminar del programa (el “*Prospecto*”);
 - g. El proyecto de los suplementos preliminares (los “*Suplementos*”);
 - h. El proyecto de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles (los “*Títulos*”);
 - i. Copia simple de la foja del Acta de la Sesión del Consejo de Administración del Emisor, de fecha 24 de agosto de 2007, en donde consta la resolución mediante la cual se acordó la emisión de los Certificados Bursátiles; y
 - j. Constancia del pro-secretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 5 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece que los poderes de los Representantes el Emisor no han sido modificados, limitados ni revocados de forma alguna a la fecha de suscripción de dicha constancia.

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- II. Que los órganos sociales relevantes fueron debidamente convocados y tomaron las decisiones por las mayorías requeridas;

3 de diciembre de 2007

- III. Que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor no han sufrido modificaciones y los mismos (incluyendo sus modificaciones) están debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente;
- IV. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Emisor a los Representantes del Emisor no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- V. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Representantes del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VI. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida y sus estatutos sociales le permiten emitir los Certificados Bursátiles.
2. Con base en la certificación mencionada en el inciso i. anterior, la emisión de los Certificados Bursátiles ha sido válidamente aprobada por el consejo de administración del Emisor.
3. A esta fecha los Representantes del Emisor y los Representantes del Representante Común tienen facultades y están autorizados para suscribir los Títulos que documenten las emisiones de los Certificados Bursátiles, conforme a los proyectos que se adjuntan a la Solicitud.
4. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, suscritos los Títulos por los Representantes del Emisor y los Representantes del Representante Común con base en los formatos anexos a la Solicitud y realizados los actos legales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. para el listado de los Certificados Bursátiles, la suscripción de los Certificados Bursátiles por los Representantes del Emisor y el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles ante la S.D. Indeval Institución

3 de diciembre de 2007

para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor de conformidad con sus términos.

5. Asumiendo que: (i) la Comisión inscriba en el Registro Nacional de Valores y autorice la oferta pública de los Certificados Bursátiles y que el oficio mediante el cual la Comisión otorgue dicha autorización no sea revocado o modificado en cualquier forma; (ii) los Certificados Bursátiles correspondientes a las emisiones al amparo del Programa sean efectivamente emitidos conforme al proyecto preliminar de los Títulos que se adjuntan a la Solicitud; y (iii) los Representantes del Emisor y los Representantes del Representante Común suscriban los Títulos, entonces los Certificados Bursátiles habrán cumplido con los requisitos de la Ley del Mercado de Valores y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre los Certificados Bursátiles.
6. Que no tenemos conocimiento de alguna información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto o que éste contenga información jurídica que pudiera inducir al error a los inversionistas.

Nuestras opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basan exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor para efectos de rendir la presente opinión;
- B. Se limitan a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa; y
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 13, fracción I, párrafos primero y segundo, y 2, fracción I, inciso h).

La presente opinión deja sin efectos cualquier otra opinión entregada anteriormente a esa Comisión en relación con los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones

3 de diciembre de 2007

surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja

Socio
White & Case, S.C.

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.